



Número de boletín: 30.132

Fecha: 28/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84986---DECRETO 3377 / 2021 DECRETO / 2021-12-09
84984---DECRETO 3378 / 2021 DECRETO / 2021-12-09
84989---DECRETO 3379 / 2021 DECRETO / 2021-12-09
84987---DECRETO 3380 / 2021 DECRETO / 2021-12-10
84988---DECRETO 3384 / 2021 DECRETO / 2021-12-10
84969---DECRETO 3385 / 2021 DECRETO / 2021-12-10
84971---DECRETO 3386 / 2021 DECRETO / 2021-12-10
84972---DECRETO 3387 / 2021 DECRETO / 2021-12-11
84974---DECRETO 3388 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84985---DECRETO 3389 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84980---DECRETO 3390 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84981---DECRETO 3391 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84975---DECRETO 3392 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84976---DECRETO 3393 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84977---DECRETO 3394 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84982---DECRETO 3395 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84973---DECRETO 3396 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84978---DECRETO 3397 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84983---DECRETO 3398 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84979---DECRETO 3399 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84968---DECRETO 3400 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84970---DECRETO 3401 / 2021 DECRETO / 2021-12-13
84967---RESOLUCIONES 2901 / 2021 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2021-12-17

Sección Avisos

243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 420/20
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
243325---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA
243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243287---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA
243292---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/
CONTRATOS
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243286---JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788
S/EJECUCION FISCAL
243321---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE
243282---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB
S/EJECUCION FISCAL
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION
FISCAL
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION
FISCAL
243229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA S/EJECUCION
FISCAL
243283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI
S/EJECUCION FISCAL
243322---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21
243313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021
243381---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 40/2021
243274---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21
243275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21
243276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
243362---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD SAN ALFONSO
243379---SOCIEDADES / CLUB DE PESCA Y NAUTICA CONCEPCION
243361---SOCIEDADES / COBA SRL. TRANSFORMACIÓN EN COBA S.A.
243377---SOCIEDADES / CUATRO SAUCES S.R.L.
243380---SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL VERDON BARRIO PRIVADO
243376---SOCIEDADES / "MUNDO AROMAS S.R.L." (CONSTITUCIÓN) EXPTE: 4061/205 - M - 2020
243372---SOCIEDADES / PARTIDO CRECE TUCUMAN
243370---SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA
243374---SOCIEDADES / TEM S.R.L.
243363---SOCIEDADES / TUCHANGUITO.COM.AR S.R.L
243375---SUCESIONES / GODOY JUAN ANGEL
243366---SUCESIONES / GONZALEZ NORMA DEL CARMEN
243369---SUCESIONES / GONZALEZ RAUL ENRIQUE
243378---SUCESIONES / HERRERA RODOLFO ERNESTO
243373---SUCESIONES / HERRERA VALDIVIA ABRAHAM S/ SUCESION
243357---SUCESIONES / JUAN CARLOS FORTINI
243365---SUCESIONES / LEVY ROBERTO ORLANDO
243360---SUCESIONES / PACHAO RAMONA AURORA
243358---SUCESIONES / "PAZ JOSE ERNESTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16226/21.
243364---SUCESIONES / PRIBULSKY SARA
243371---SUCESIONES / SARA TRINIDAD ROBLES
243368---SUCESIONES / SEMA CARLOS SEBASTIAN
243359---SUCESIONES / ZELARAYAN MAGDALENA ESTER S/ SUCESION - EXPTE. N°15761/21"
243367---SUCESIONES / ZELAYA JUAN CARLOS - VACA ESTHER DEL TRANSITO

DECRETO 3377 / 2021 DECRETO / 2021-12-09

DECRETO N° 3.377/14 (SEDDHHyJ), del 09/12/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dra. Erica Brunotto, y al Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia Dr. Ernesto Daniel Sansierra, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es participar de la "35° Reunión Plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos", que tendrá lugar los días 14 y 15 de diciembre del corriente año en el Espacio Memoria y Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al efecto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTIULO 1°: Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dra. Erica Brunotto, D.N.I. N° 23.565.628, y al Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ernesto Daniel Sansierra, D.N.I. N° 24.553.955 a trasladarse en misión oficial, vía aérea el 13 de diciembre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con regreso el día 15 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, a fin de proveer a las mencionados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 190, Denominación Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°: Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84984

DECRETO 3378 / 2021 DECRETO / 2021-12-09

DECRETO N° 3.378/5 (MEd), del 09/12/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Educación de Adultos y Educación No Formal dependiente del Ministerio de Educación Licenciada María Eugenia Dip Torres, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria realizará tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 14 de diciembre de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la señora Directora de Educación de Adultos y Educación No Formal, Licenciada María Eugenia Dip Torres (D.N.I. N° 21.310.563) dependiente del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre de 2021 con regreso a la Provincia de Tucumán el día 14 de diciembre de 2021. Queda exceptuado el día 12 de diciembre de 2021 de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (M.E)-07.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a las partidas presupuestarias correspondientes con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3379 / 2021 DECRETO / 2021-12-09

DECRETO N° 3.379/1 (SERI), del 09/12/2021.

EXPENDIENTE 323/810-RI-2021

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de gabinete, categoría 21, afectado a la misma Secretaría, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, durante la misión oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendrán lugar sendas reuniones el día 13 de diciembre del corriente año con representantes de Tropical Forest Alliance, y con el jefe de la Sección de Cooperación de la delegación de la Unión Europea en Argentina, Luca Pierantoni; y el día 14 con la Embajadora de México en Argentina, Lilia Rossbach y con autoridades de la Asociación Civil Conciencia y Fundación Pronorte.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de gabinete, categoría 21, afectado a la misma Secretaría, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021, con regreso a nuestra Provincia, el día 14 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a los agentes, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 3380 / 2021 DECRETO / 2021-12-10

DECRETO N° 3.380/7 (SES), del 10/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2704/213-2021.

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados Policiales Comisario Principal Salazar Omar Gustavo y Cabo 1° Arrebola Miguel Horacio, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, durante los días 10 al 11 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen como custodios del Honorable Cuerpo de la Legislatura de Tucumán en la visita protocolar del Sr. Vicegobernador Osvaldo Jaldo a la asunción del Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, que tendrá lugar durante los días 10 al 11 de diciembre de 2021 en la citada ciudad, conforme la información fs. 01 y 03.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/12/2021, retornando a nuestra provincia el día 11/12/2021, haciendo uso para tal fin del vehículo oficial, auto Toyota Camry Dominio AC791AJ, Chasis JTNBZ3HK0J3000145 y Motor 2GRK448354.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11 /3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario Principal Salazar Omar Gustavo, DNI N° 24.982.956, y Cabo 1° Arrebola Miguel Horacio, DNI N° 25.380.503, dependientes del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10/12/2021 a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, para participar de la visita protocolar del Sr. Vicegobernador Osvaldo Jaldo a la asunción del Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero con fecha de regreso el 11/12/2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el traslado se efectuará en el vehículo oficial, auto marca Toyota Camry; Dominio AC791AJ; Chasis JTNBZ3HK0J3000145 y Motor 2GRK448354.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de viáticos y combustible para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3384 / 2021 DECRETO / 2021-12-10

DECRETO N° 3.384/7 (SES), del 10/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2703/213-2021.

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados Policiales Comisario Principal Paz Cesar Darío, Oficial principal Luna Darío José, Sargento 1° Paz Daniel Ricardo, Sargento 1° Brito Oscar Marcelo, Cabo Torres Jacobo Ismael y Cabo Serrano Roque Alberto, a trasladarse vía terrestre, a la ciudad de Santiago provincia del mismo nombre, durante los días 10 al 11 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen como custodios del Honorable Cuerpo de la Legislatura de Tucumán en la visita protocolar del Sr. Vicegobernador Osvaldo Jaldo a la asunción del Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, que tendrá lugar durante los días 10 al 11 de diciembre de 2021 en la citada ciudad, conforme la información fs. 01.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/12/2021, retornando a nuestra provincia el día 11/12/2021, haciendo uso para tal fin de los vehículos policiales móvil TUC 1551 y TUC 446 ambos Toyota Hilux, Dominio: AE678UO, Chasis:

8AJCB3DDOM3902625, Motor: 2GD-G199431 y Dominio: AB368BY, Chasis: 8AJKA8CD9H3163385, Motor: 1GD-0187127, juntamente con el armamento provisto.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario Principal Paz Cesar Darío DNI N° 23.085.146, Oficial principal Luna Darío José DNI N° 29.818.848, Sargento 1° Paz Daniel Ricardo DNI N° 25.923.240, Sargento 1° Brito Oscar Marcelo DNI N° 27.976.285, Cabo Torres Jacobo Ismael DNI N° 27.579.650 y Cabo Serrano Roque Alberto DNI N° 32.921.750, dependientes del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10/12/2021 a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, para participar de la visita protocolar del Sr. Vicegobernador Osvaldo Jaldo a la asunción del Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero con fecha de regreso el 11/12/2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el traslado se efectuará en el vehículos policiales móvil TUC 1551 y TUC 446 ambos Toyota Hilux; Dominio: AE678UO, Chasis: 8AJCB3DDOM3902625, Motor: 2GD-G199431 y Dominio: AB368BY, Chasis: 8AJKA8CD9H3163385, Motor: 1GD-0187127, juntamente con el armamento provisto.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de viáticos y combustible para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por los artículos 1° y 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3385 / 2021 DECRETO / 2021-12-10

DECRETO N° 3.385/1, del 10/12/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales, marca Toyota SW4, Dominio AA2020U y marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio GBP014, para que conducidos por el señor Eduardo Medina, D.N.I. N° 25.213.271, empleado afectado a la Secretaría General de la Gobernación, y el Cabo Jacobo Ismael Torres, D.N.I. N° 27.579.650, trasladen en misión oficial al señor Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y al Subsecretario de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Sr. Carlos Lazaro Caorsi, con destino a la Provincia de Santiago del Estero, el día 10 de diciembre del corriente año, con regreso el día 11/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial de los vehículos oficiales, marca Toyota SW4, Dominio AA2020U y marca Mercedes Benz Sprinter, Dominio GBP014, para que conducidos por el señor Eduardo Medina, D.N.I. N° 25.213.271, empleado afectado a la Secretaría General de la Gobernación, y el Cabo Jacobo Ismael Torres, D.N.I. N° 27.579.650, trasladen en misión oficial al señor Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo y al Subsecretario de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Sr. Carlos Lazaro Caorsi, con destino a la Provincia de Santiago del Estero, el día 10 de diciembre del corriente año, con regreso el día 11/12/2021, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Prensa y Difusión de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Sr. Carlos Lazaro Caorsi, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Santiago del Estero, el día 10 de diciembre del corriente año, con regreso el día 11/12/2021 quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1° con respecto al Cabo Jacobo I. Torres y el Art. 2° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta las Unidades de Organizaciones del Departamento General de Policía y la Secretaría de Estado de Comunicación Pública respectivamente, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar la suma correspondiente a viáticos, fijando el equivalente a la categoría 22 para el señor Medina, combustibles, lubricantes, cochera, peajes, y a disponer de la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), para gastos eventuales que pudiesen surgir, con imputación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Financiamiento: Fuente 1 O-Recursos Tesoros General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84971

DECRETO 3386 / 2021 DECRETO / 2021-12-10

DECRETO N° 3.386/1, del 10/12/2021.

VISTO, que el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84972

DECRETO 3387 / 2021 DECRETO / 2021-12-11

DECRETO N° 3.387/1, del 11/12/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, el día 11 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3388 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.388/3 (ME), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 8587/376-D-2021-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas tramita la autorización para realizar un segundo llamado a la licitación pública N° 19/21 con el fin de contratar un servicio postal puerta a puerta para la Capital Federal y ciudad de Concepción, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto total estimado de \$ 2.195.952; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 866/3ME -cuya copia se adjunta a Fs. 25/26- dictada el 23 de julio de 2021.

Que a Fs. 464/467 se agregan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 468 consta la publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia y a foja 472 se adjunta la respectiva comunicación remitida al diario local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura -agregada a foja 398- consta que se presentaron tres ofertas correspondientes a las siguientes firmas: 1) Servicios Privados Postales S.A. que cotiza lo solicitado por un monto de \$ 76.560 mensuales; 2) Correo Oficial de la República Argentina S.A. con una propuesta por la suma total de \$ 2.708.918,40 y 3) Organización Coordinadora Argentina S.R.L, con una oferta que asciende a un monto total de \$ \$2.119.736,64.

Que, luego de analizar las propuestas -presentadas a Fs. 38/397 - la Comisión de Preadjudicación - fojas 451/452- señala que la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. no adjunta el sellado de actuación que fija la ley impositiva, conforme a lo previsto en el inciso 4) del artículo 13 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, por lo que considera inadmisibles sus propuestas.

Que con respecto a las ofertas restantes, advierte que de su análisis surgieron incumplimientos susceptibles de ser subsanados, por lo que se efectuaron los correspondientes requerimientos, según consta a Fs. 416 a 419.

Que en tal sentido observa que la firma Correo Argentino S.A. no dio cumplimiento a lo solicitado deviniendo su oferta inadmisibles y en cuanto a la propuesta de la empresa Servicios Privados Postales S.A. indica que acompaña la documentación -que se adjunta a Fs. 420/428- con la cual cumple sólo en forma parcial lo requerido, motivo por el cual dicha oferta también resulta inadmisibles.

Que cabe agregar que esta última firma presenta -en forma espontánea- nueva documentación que se agrega a Fs. 430/443, la cual no fue analizada por resultar extemporánea, según lo establecido en el Art. 45 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009. Que por lo antes expuesto, la mencionada Comisión de Preadjudicación aconseja -a Fs. 451/452- declarar fracasada la presente licitación y que, en caso de persistir la necesidad de la contratación, podrá efectuarse un segundo llamado.

Que a foja 454 el Departamento Recaudación de la D.G.R. informa que persiste la necesidad de contar con el servicio postal requerido, debido al volumen de la documentación y expedientes que se envían y reciben de las delegaciones de Capital Federal y Concepción.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada mediante Decreto N° 490/3(ME) del 3 de marzo de 2021 y lo requerido -a foja 458- por la Dirección General de Rentas, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo tramitado.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 459 y en mérito al dictamen fiscal N° 2633 emitido -a Fs.474/476- el 9 de diciembre de 2021,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase fracasado -de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a Fs. 451/452- el primer llamado a Licitación Pública N° 19/21, realizado por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS con el fin de contratar un servicio postal puerta a puerta para la Capital Federal y ciudad de Concepción, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto total estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.195.952).

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a realizar un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al pliego único de bases y condiciones generales (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2.009) adjunto a Fs. 5/8 y al pliego de bases y condiciones particulares agregado a Fs. 9/15, con el fin de contratar un servicio postal puerta a puerta para la Capital Federal y ciudad de Concepción, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto total estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.195.952).

ARTICULO 3º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 16 de autos.

ARTICULO 4º: La presente erogación será imputada a la jurisdicción 19 SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, programa 11 U.O. N° 49.0 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial N° 315-CORREOS y TELÉGRAFOS-, fuente de financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del presupuesto general 2.021, debiéndose efectuar las previsiones presupuestarias necesarias para los próximos ejercicios.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3389 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.389/14 (SET), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 22/180-R-2021.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la Licitación Pública N° 02/2021, cuyo objeto es la contratación de un servicio de guarda y cochera de 8 (ocho) vehículos, 2 (dos) pertenecientes a la Secretaría de Estado de Trabajo y 6 (seis) cedidos en comodato por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de la Nación a dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107/108 obra Decreto N° 1.999/14-SET de fecha 19/08/2021, mediante el cual se aprueba la Licitación Pública N° 02/2021 realizada por la Secretaría de Estado de Trabajo, con el objeto de contratar un servicio de guarda y cochera de 8 (ocho) vehículos, 2 (dos) pertenecientes a dicha Secretaría y 6 (seis) cedidos en comodato por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de la Nación a la citada repartición y Adjudicase dicha contratación a la firma Sassi Jorge Esteban, CUIT N° 2028883070-4, por un importe mensual para los primeros doce (12) meses de \$56.000 y para los últimos doce (12) meses de \$80.000, siendo la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$1.632.000), conforme a la propuesta obrante a fs. 42/60.

Que a fs. 117/118 rola Acuerdo N° 3197 de fecha 01/09/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas que observa con carácter de formal oposición al Decreto N° 1.999/14-SET de fecha 19/08/2021.

Que de acuerdo al artículo 127° de la Ley N° 6.970 se establece que en los casos en los que medie formal oposición del Honorable Tribunal de Cuentas, el acto sólo podrá cumplirse mediando insistencia del Poder Ejecutivo por decreto firmado en acuerdo de ministros. Para ello, el Poder Ejecutivo gozará de un plazo de quince (15) días a contar desde la notificación de la oposición legal, transcurrido el cual sin emitirse el decreto acuerdo de insistencia, el acto observado perderá eficacia definitivamente.

Que a fs. 121 interviene el servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Trabajo sugiriendo iniciar un nuevo proceso licitatorio para la contratación del servicio en cuestión.

Que de acuerdo a lo actuado, se estima que no existe impedimento de orden legal para que se deje sin efecto el Decreto N° 1.999/14-SET de fecha 19/08/2021 y se disponga el archivo de las actuaciones.

Que a fs. 124 rola Dictamen N° 716/21 de fecha 08/11/2021 de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia,

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjase sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 1.999/14-SET de fecha 19/08/2021, en mérito a lo considerado.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3390 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.390/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 24127/377-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la señora Silvina Adriana Cortez, planta permanente, categoría 18 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con destino a la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 3 a 6 obra Foja de Servicios de la empleada, que acredita la condición de personal con estabilidad; a fs. 1 y 8 consta la conformidad a la transferencia del señor Ministro de Economía y de la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los Artículos 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N°518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N°292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11, y al Dictamen Fiscal N° 2643 del 10 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 13/14 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la señora SILVINA ADRIANA CORTEZ, D.N.I. N°33.540.571, planta permanente, categoría 18, con su cargo de la Jurisdicción 11 "SAF MGJ- DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA", Programa 13 "U.O. N° 270 DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U:O. N° 270 DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 21 "U.O. N° 530 DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO", Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O N° 530 DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3391 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.391/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.040/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2.595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, correspondiente a diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.509 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.8,90.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2.595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, correspondiente a diciembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Cláusula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84975

DECRETO 3392 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.392/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2309/222-B-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$50.000.000.-, destinados a los conceptos detallados a foja 1, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2626 del 09 de diciembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84976

DECRETO 3393 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.393/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 4596/416-CYP-2021 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el Sistema Provincial de Salud gestiona un incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, por la suma de \$140.000.000.-, financiados con fondos provenientes del Programa SUMAR, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 2605 del 6 de diciembre de 2021, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 67: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 14: Plan Sumar - ex Plan Nacer, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Plan Sumar - ex Plan Nacer, Incrementando:

. El Recurso 17436 - De Instituciones Nacionales - SUMAR, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000), e Incrementando la siguiente partida de gastos:

- Partida Subparcial 111: Retribución del cargo \$ 140.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84977

DECRETO 3394 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.394/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 4.597/416-CYP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento de crédito presupuestario de las Partidas Principales 100, 200, 300 y 400, por la suma de \$130.000.000.-, financiada con el Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6°, de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y al Dictamen Fiscal N° 2.611 del 6 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Incrementando el Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), e incrementando las siguientes partidas de gasto:

Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$ 60.000.000.-

Partida Subparcial 279 - Otros no especificados precedentemente \$ 35.000.000.-

Partida Subparcial 379 - Otros no especificados precedentemente \$ 30.000.000.-

Partida Subparcial 439 - Equipos varios \$ 5.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3395 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.395/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2.095/222-G-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2.595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, correspondiente a diciembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.512 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.725.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del Adicional No Remunerativo y No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2.595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente

instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3396 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.396/3 (ME), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1662-326-C-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) gestiona la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que importa la suma de \$ 1.414.000, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social;

Y

CONSIDERANDO:

Que el citado gasto fue originado por la contratación de maquinarias con la firma INSTELEC SRL, para realizar trabajos de limpieza de cunetas y desagües en la RP N° 327 CAÑETE - LA VIRGINIA - TUCUMAN, autorizada por Resolución N° 490/3 (SO) del 16/11/2020 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) (fojas 9/11).

Que a foja 13 la Dirección Provincial de Vialidad eleva la documentación referida a los Certificados de Horas Máquinas a la SEOP, detallando las horas máquina, costo por hora, y monto total el cual coincide con el indicado en el Visto; y a fojas 14 interviene el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: Certificados de Horas Máquina presentados por la empresa (fs. 2/4); copia de la Factura B N° 0002-00000674, de fecha 03/05/2021 emitida por la firma INSTELEC SRL por la suma de \$1.414.000, debidamente conformada (foja 15); copia de Resolución N° 364/3-(SO) del 07/05/2021, de aprobación de dichos certificados (fs. 20/22); Acuerdo N° 1415 del Tribunal de Cuentas (fs. 30/31); copia de Orden de Pago N° 33847 (fs. 34) y Comprobante de Pago N° 33847 (fs. 42).

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia indicando que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7875 (prorrogada hasta el 31/12/2021 mediante Ley N° 9359), el Poder Ejecutivo podrá mediante decreto acceder a lo peticionado, y a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa que, por tratarse de un gasto ya imputado y pagado, no corresponde su intervención en esta instancia.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2599 del 03/12/2021 adjunto a fojas 48

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase al solo efecto de rendir cuentas, el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, emergente de la factura B N° 0002-00000674, de fecha 03/05/2021, emitida por la firma INSTELEC SRL por el monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$1.414.000), con motivo de la contratación directa de maquinarias para realizar trabajos de limpieza de cuneta y desagües en zona de camino en Ruta Provincial N° 327 CAÑETE - LA VIRGINIA- TUCUMAN, en virtud de la autorización dispuesta mediante Resolución N° 490/3 (SO) del 16/11/2020, y de conformidad a lo informado a foja 13 por la Dirección Provincial de Vialidad, según se detalla a continuación:

MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOPADOR	100	\$8.000	\$800.000
CARGADOR FRONTAL	50	\$6.818	\$340.900
CAMION	50	\$5.462	\$273.100
TOTAL FACTURADO			\$1.414.000

Todo ello en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica Social y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 21, SAF ME SUBD ADM S.E.OBRAS PUBLICAS - Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Programa 12, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS HIDRICAS VARIAS - OBRA 53 EMERGENCIA HIDRICA LEY 7875, Partida subparcial 322 "Alquiler de maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84978

DECRETO 3397 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.397/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1610/450-I-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Acción Cooperativa y Mutual gestiona incremento del Presupuesto General 2021 del Recurso 22434 - De Instituciones Nacionales IPACyM, por la suma de \$6.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2606 del 06 de diciembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 66 "INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL", Programa 11, U.O N° 850 "Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual", Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 850 "Instituto Provincial De Acción Cooperativa y Mutual":

Incrementando el Recurso 22434: De Instituciones Nacionales - IPACyM, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-), y la siguiente partida de gastos:

- Partida Subparcial 525: Transferencias a Cooperativas, \$ 6.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3398 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.398/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3543/232-P-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$304.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos gestionados serán destinados a cubrir los gastos de alojamiento de la delegación de folkloristas tucumanos autoconvocados que participarán del denominado "Tucumanos Rumbo a Cosquín", edición 2022.

Que corresponde realizar una adecuación presupuestaria teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, modificado por el Decreto N°1015/3(ME)-2013.

Que además se debe otorgar un Aporte Financiero No Reintegrable al organismo peticionante, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que en consecuencia se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 82, Dirección General de Presupuesto a foja 83, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 84 y al Dictamen Fiscal N° 2604 del 6 de diciembre de 2021, adjunto a foja 86 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 70: ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, Programa 11: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, Extráese de la: Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000.-).

Incrementétese la: Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Cultural de Tucumán un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84979

DECRETO 3399 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.399/3 (SH), del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 760/370-HLT-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Legislatura solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal-, por la suma de \$ 1.220.000.000.-, para atender obligaciones durante noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de crédito presupuestario respectiva.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 2.396 del 12 de noviembre de 2021, obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 1.220.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en Jurisdicción 01 - PODER LEGISLATIVO, Programa 11 U. O. N° 005 - Honorable Legislatura, Finalidad/Función 110, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 005 - Honorable Legislatura, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.220.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3400 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.400/1, del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1808/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/30 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32 (Dictamen N° 2603/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. REPARTICION

CORDOBA CARMEN BEATRIZ - 12.607.948 Dirección de Registro Inmobiliario

BARRERA CESAR RAUL 12.414.993 Ministerio de Educación

PERALTA MIGUEL ANGEL 12.733.784 Ministerio de Educación

COSTAS MANUEL FERNANDO 12.413.951 Contaduría General de la Provincia

ADANTO EMILIO RICARDO 12.562.162 Dirección General de Rentas

IBAÑEZ LUIS FERNANDO 13.051.528 Dirección de Estadísticas

ARGAÑARAZ MARIO HUMBERTO 12.414.547 Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos

GONZALES LELONG de REVERBERI, ANA 12.598.420 Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos

RODRIGUEZ JOSE ALFREDO 12.576.013 Dirección del Agua

MEDINA CARLOS ROBERTO 12.414.699 Secretaria de Estado MIPYME y Empleo

ALVAREZ ARMANDO HECTOR 12.654.818 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

BIOGLIO ABEL WALTER 12.452.560 Dirección de Arquitectura y Urbanismo

AVILA JUAN CARLOS 12.598.226 Sec. de Est. de Coord. con Muni. y C. Rurales

NIEVA ARMANDO ANTONIO 13.097.880 Sec. de Est. de Coord. con Muni. y C. Rurales

VALOY JOSE RAUL 12.597.681 Ministerio de Desarrollo Productivo

FIORI DE GRACI PATRICIA DEL CARMEN 12.733.261 Dirección General de Catastro

ACUÑA DE RUIZ MARIA ANTONIA 14.353.392 Patronato de Internos y Liberados

ALVAREZ OSCAR ALFREDO 12.449.945 Dirección de Recursos Hídricos

BARRIONUEVO OSCAR HORACIO 12.469.769 Dirección de Recursos Hídricos

CASTILLO HILARION 12.297.874 Dirección de Recursos Hídricos

JEREZ DOMINGO 12.389.793 Dirección de Recursos Hídricos

ORDOÑEZ JOSE HERNANDO 12.704.034 Dirección de Recursos Hídricos

ORELLANA RAMON EDUARDO 12.461.594 Dirección de Recursos Hídricos

RAMIREZ ALBERTO ANTONIO 12.325.737 Dirección de Recursos Hídricos
VELIS PEDRO ESTEBAN 12.558.082 Dirección de Recursos Hídricos GONZALEZ MIGUEL ANGEL
12.606.630 Ministerio de Desarrollo Social
NIEVA MARIA CRISTINA 16.176.664 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán
DIAZ DE ESTRADA MYRIAM DEL VALLE 14.410.263 Dirección de Niñez Adolescencia y
Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84970

DECRETO 3401 / 2021 DECRETO / 2021-12-13

DECRETO N° 3.401/1, del 13/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2500/110-C-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa Trabajadores Unidos de Trabajo Agropecuario Ltda., Matrícula Nacional Nro. 6.433, Inscripción Provincial Nro. 119, con domicilio legal en Campo de Herrera, Bella Vista - Famailla, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será desinado a la compra de una máquina ladrillera automática y sus accesorios, para renovar su deteriorada cortada manual, la que permitirá cuadruplicar la producción mensual de ladrillos, mejorando así la situación económica de los asociados.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa Trabajadores Unidos de Trabajo Agropecuario Ltda., Matrícula Nacional Nro. 6.433, Inscripción Provincial Nro. 119, con domicilio legal en Campo de Herrera, Bella Vista - Famaillá, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$12.640.000 (pesos doce millones seiscientos cuarenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84967

RESOLUCIONES 2901 / 2021 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2021-12-17

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osos (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveído en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón N° 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.330.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3736/20, en los cuales se ha dictado la, providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021. Atento al certificado de defunción del Sr. Figueroa Julio Alberto (08/07/2021) y a que el informe de Mesa de Entradas (31/08/2021) da cuenta de la inexistencia del inicio de un proceso sucesorio del demandado, conforme lo dispuesto en art. 159 CPCCT notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los herederos de Julio Alberto Figueroa, y/o a quien administre el patrimonio que en vida fuera del causante, a fin de que comparezca/n a tomar intervención en este proceso. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente pedido de quiebra y hágase saber que en el término de cinco días deberá/n presentarse en este juicio a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Portal del SAE o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. SHV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.325.

Aviso número: 243348

JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI N° 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas - Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso N° 243.348.

Aviso número: 243287

JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.- I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretendidos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433 o bien trámite mail a guillermoracedo@live.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03. 2022.- CEJ.- 4627/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- FIRMADO DIGITALMENTE EL 21.12.2021 SECRETARIA, 21 de diciembre de 2021.- E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.287.

JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/ CONTRATOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/ CONTRATOS (ORDINARIO) - Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021....I.- Atento lo manifestado en ésta presentación y conforme constancias de autos, notifíquese al Sr. Adrián Jesús Martini Granero mediante edictos la providencia de fecha 01/09/2021.... FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2021. I.- Téngase presente el informe actuarial. En mi carácter de director del proceso, se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo, en el presente juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (Artículos 30, 38 y concordantes CPCyCT y Acordada 1.079/2018). II.- Conforme los artículos 36 y 299 del CPCyCT, ábrase la presente causa a prueba (art. 299 CPCyCT). Las partes deberán proponer, dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículo 309 CPCyCT). III.- Encontrándose completa la agenda del juzgado se dispone: Convocase a las partes para el día 01 del mes de Marzo del año 2022 a hs. 10.00, a fin de celebrar la Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, a través de la Aplicación ZOOM, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en las Acordadas N°342/20 y N°532/20, de la que podrán participar las partes y sus letrados, ingresando a la plataforma virtual, en el día y hora señalados precedentemente, con las siguientes precisiones: a) En la mencionada audiencia los justiciables deberán participar personalmente (art. 38 in fine CPCyCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, pero cada uno con un dispositivo personal e independiente, por medio del cual se deberá acreditar al Actuario la identidad, con la correspondiente exhibición del documento de identidad o carnet profesional. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono a los efectos de verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o considerar necesario escucharlo. No se admitirá la participación de personas que no puedan ser identificadas fehacientemente o que no cuenten con imagen que permita ver su rostro. b) En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. c) La incomparecencia injustificada, podrá ser considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCyCT), un acto contrario a la buena fé de que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 CPCyCT), que habilite la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 CPCyCT. d) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia conforme art. 696 CPCyCT. e) Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto. IV.- En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: 1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; 2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCyCT), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; 3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se encuentre en mejor situación para aportarla; 4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas; 5) Se fijará el plazo para la

producción de la prueba; 6) Se fijará fecha para celebrar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral, conforme lo previsto en Acordada N° 1079/18.- V.- Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal, en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.- VI.- Asimismo los letrados y las partes intervinientes en autos, deberán denunciar, con la debida antelación a la celebración de la audiencia (no menos de 48 horas previas), los números de celulares a los que el Juzgado comunicará la ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso a la misma, así como indicar por medio de qué dispositivo estarán presentes en la Audiencia Virtual. Se informa que estos datos serán suministrados momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, a los efectos de evitar intromisiones que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. VII.- Notifíquese personalmente a las partes.- Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23 y V 29/12/22021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.292.

JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1290/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. Cítese a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 2 se presenta CONCEPCION DEL TRANSITO NIEVA, con domicilio sito sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán, con el patrocinio del Dr. German Gonzalo Campero. Vengo por el presente acto a promover formal demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de quien o quienes resulten inscriptos como titulares registrales del inmueble ubicado sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán. Que esta parte es poseedora animus domini del inmueble. En la fecha de nacimiento que data del 05.11.1956, mi padre biológico denuncia como su domicilio el inmueble objeto de este proceso, ubicándolo en María Elena, Famaillá. En la actualidad, el inmueble objeto de este proceso está bajo mi posesión, siendo mi lugar de descanso los fines de semana y vacaciones y cuidado y mantenimiento permanente durante todo el año. Que esta parte encargo y afronto todos los gastos relativos a la construcción de una vivienda sobre el inmueble. Esta construcción es de antigua data, de aproximadamente 50 años. Que esta parte afrontó el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del inmueble objeto de este proceso. Cabe manifestar que el primer contribuyente del tributo fue Alderete Jesus Maria, quien era mi abuelo por vía materna. Esta parte abonó el Tributo o Impuesto Municipal, en la Municipalidad de Lules. Que esta parte es titular del servicio de energía eléctrica sobre el inmueble. Otros de los actos posesorios realizados consiste en el cercado del predio, el mantenimiento del terreno mediante la limpieza y desmalezamiento del mismo, la colocación de alambrados y postes para establecer los límites del terreno. La actora mantuvo en posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el inmueble, cumpliendo de esta forma con los recaudos legales para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- GMM. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.286.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT N° 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 62/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.277.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel MARÍA Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cúmplase la medida ordenada en fecha, 09/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.500.- y \$6.300.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.321.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-685673610, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-c/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. Proveyendo dos escritos: I)... II) Notifíquese la sentencia de fecha 25/11/21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. DHCM.4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$797.509,03 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Nueve con 03/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$67.987,64 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 64/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.282.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS,LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TAMER INES FATIMA s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021.- I) Agreguese. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-7279/18.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7279/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos.- CIC- y San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.362,46 y \$7.672,49 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7279/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.229.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I nom., Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/VALDEZ FLORENCIA NATALI s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1224/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALI de la presente providencia: Concepción, 10 de Agosto de 2021. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$189.206,34 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$37.841,26 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. HAD.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- MMNS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4062/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$148.699,92 y \$29.739,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SSMP 4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.322.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden:3, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

Aviso número: 243313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 39/2021
Expediente n° 5156/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 10/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1559/DPV-2021, E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.313.

Aviso número: 243381

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 40/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 40/2021

Expediente n° 5454/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE CHAPAS DE ACERO PARA SEÑALIZACIÓN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza N° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1628/DPV-2021. E 28/12/2021 y V 03/01/2022. Aviso N° 243.381.

Aviso número: 243274

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21
EXYTE. N° 8376/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRA NUEVA - AREA ESTE - CAPS LAS CEJAS DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$10.519.689,75.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 18 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 12/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.274.

Aviso número: 243275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21
EXPTE. N° 8642/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION GENERAL - SECTOR SALA DE SITUACION /SECTOR FEBRIL/ SALA DE ESPERA CAPS VILLA AMALIA DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$10.520.274,65.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 20 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 14/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.275.

Aviso número: 243276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
EXPTE. N° 8644/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION CAPS LOS PINOS
DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$14.405.015,50.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR
AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 24 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N°
626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B.
DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA
COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 18/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.276.

Aviso número: 243362

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD SAN ALFONSO

POR 1 DIA - La honorable comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD SAN ALFONSO, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, para el día 29/12/2021 a hs. 20.00, en sede social, con domicilio legal en calle la paz entre Darwin y Anzorena, yerba buena, Tucumán; para el siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades de comisión directiva, desde horas 20:00 a 20:30. En caso de única lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 20:45. 2- designación de dos asociados para firmar el acta. Agradecemos la valiosa gestión. Sin otro particular saludamos atte. Presidente secretario Luis Ernesto Bazán. Aracelis Domínguez DNI 16541729. DNI 37309796. E y V 28/12/2021. \$274,80. Aviso N° 243.362.

Aviso número: 243379

SOCIEDADES / CLUB DE PESCA Y NAUTICA CONCEPCION

POR 1 DIA - La H.C:D de la asociación civil CLUB DE PESCA Y NAUTICA CONCEPCION, N° inscripción 386/88 DPJ, convoca a sus asociados en sede social de Calle Sarmiento 126/128 de la Ciudad de Concepción a: 1) Asamblea general Ordinaria para el día Jueves 30 de Diciembre de 2021 a horas 20:30 para: 1.1.-Motivo de la demora en la convocatoria. 1.2.Tratamiento de y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 1.3.Elección de junta electoral. 1.4 designación de dos asociados para firmar el acta 2) Asamblea general ordinaria para el día Jueves 06 de Enero de 2022 a horas 18:00 para: 2.1.- Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 20:00.- 2.2.-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:00. E y V 28/12/2021. \$407,20. Aviso N° 243.379.

SOCIEDADES / COBA SRL. TRANSFORMACIÓN EN COBA S.A.

POR 1 DIA - COBA SRL. TRANSFORMACION EN COBA S.A. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del Acta de socios de fecha 27/6/21, en la que se aprueba: a) Aumento del capital social por la suma de \$.6720.000, b) Prórroga del plazo social y ampliación del objeto social, c) Transformación jurídica de la sociedad en sociedad anónima, y d) Aprobación del balance especial de transformación, de fecha 31 de Mayo de 2021, realizado dentro de los plazos establecidos por el artículo 77, inciso 2° de la Ley 19550; y escritura pública N° 149, del 28 de Junio de 2021, de transformación, pasada ante la Esc. Eloísa J. M. Neville, registro 91. De la Transformación: SOCIOS son: 1) CLAUDIA VERÓNICA BADER PASCUAL, DNI 23.518.616, y 2) VIVIANA NATALIA BADER PASCUAL, DNI 28.221.305, DOMICILIO SOCIAL: Se fija domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, y sede social en calle 9 de Julio número 1.740, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- CAPITAL: \$ 8.400.000, representado por 35.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$240 cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto e integrado por las socias antes de ahora en su totalidad en dinero en efectivo, 50 % cada una; DIRECTORIO: Se fija un directorio unipersonal, con un director suplente, con mandato por tres años.- Se designan para el primer periodo: Director Titular y Presidente: Eduardo Jose Bader.- Directora Suplente: Claudia Verónica Bader Pascual,- PLAZO: El plazo de la sociedad se fija en (70) años a partir de la fecha de su inscripción original, la que tuvo lugar el día 1° de Junio de 2005.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Empresa constructora: el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la explotación; arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley; alquiler de maquinarias y elementos para la construcción y fabricación y venta de bienes de aluminio, madera y metal; importar y exportar mercadería, bienes o servicios; abrir sucursales en el extranjero; otorgar franquicia.- b) Inmobiliarias: explotación de oficinas, locales, e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; la explotación de inmuebles rurales y la realización de todo tipo de operación inmobiliaria; también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. En tal sentido podrá efectuar compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; c) Comerciales: la prestación de servicios postales, distribución domiciliaria de correspondencia, bultos y paqueterías. Organización, promoción y contratación de eventos artísticos, sociales, culturales y deportivos.- Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas. Locutorios. Importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos o mercaderías de la rama textil, comestibles, productos de

consumo, materiales para la construcción, repuestos y accesorios para automotores y maquinarias, compra venta de mercaderías en general, maquinarias, equipos, implementos agrícolas, automotores en general, sus repuestos y accesorios; d) Financieras: sobre los negocios a realizar, acorde al objeto social con o sin garantías reales o personales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto.- PREFERENCIA: los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer en proporción a las que posean. SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año. E y V 28/12/2021. \$2.054,40. Aviso N° 243.361.

Aviso número: 243377

SOCIEDADES / CUATRO SAUCES S.R.L.

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "Cuatro Sauces S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 5457/205 (2021). Se hace saber que por Expediente N° 5457/205, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de Julio de 2021 mediante el cual la Sra. MARIA VERÓNICA ESTOFAN, DNI 26.109.616, argentina, mayor de edad, con domicilio en Barrio La Corona, casa n°9, Concepción y el Sr. JOSE MARIA ESTOFAN, DNI 31.267.379, argentino, mayor de edad, con domicilio en 24 de Septiembre n° 695, San Miguel de Tucumán, compran y reciben por transferencia en calidad de cesionarios por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales emitidas de la sociedad "Cuatro Sauces S.R.L.". En consecuencia, se modifica el Contrato Social en su cláusula primera estableciendo la nueva sede social en Sargento Juárez s/n Ingenio Santa Rosa, León Rouges, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Diciembre de 2021. E y V 28/12/2021. \$370. Aviso N° 243.377.

Aviso número: 243380

SOCIEDADES / FIDEICOMISO EL VERDON BARRIO PRIVADO

FIDEICOMISO EL VERDON BARRIO PRIVADO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6707/205-F-2021 de fecha 25/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/11/2021, mediante el cual se constituye "FIDEICOMISO EL VERDON BARRIO PRIVADO", siendo FIDUCIANTE A: Laura Noemi Mule, D.N.I N° 14.896.593, Soltera, con domicilio en calle Tucumán, N° 566, Tafí Viejo, Tucumán. FIDUCIANTE B: Mario Martin Senco, D.N.I N° 25.542.438, Divorciado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 717, Piso 3, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán. FIDUCIARIO: Romina Antonella Parane, D.N.I. N° 14.896.593, Soltera, con domicilio en Country Loma Linda, Mzna. AB, N° 6, Tafí Viejo, Tucumán. BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1) Laura Noemi Mule, D.N.I N° 14.896.593, Soltera, con domicilio en calle Tucumán, N° 566, Tafí Viejo, Tucumán. 2) Mario Martin Senco, D.N.I. N° 25.542.438, Divorciado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 717, Piso 3, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán. OBJETO: Constitución de un fideicomiso con el fin de construir un emprendimiento inmobiliario de acuerdo al anteproyecto, dividirlo en propiedad horizontal, y transferir las unidades a los beneficiarios. PLAZO: 36 Meses. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Diciembre de 2021. E y V 28/12/2021. Aviso N° 243.380.

SOCIEDADES / "MUNDO AROMAS S.R.L." (CONSTITUCIÓN) EXPTE: 4061/205 - M - 2020

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MUNDO AROMAS S.R.L." (Constitución) Expte: 4061/205 - M - 2020. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente 4061/205 - M - 2020 de fecha 16/11/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/10/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MUNDO AROMAS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: El Sr. González Navas Daniel Oscar, D.N.I. 14.661.086, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Country Marcos Paz, calle Lamadrid N° 950, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y La Sra. Medina Silvina Lucila Fátima, D.N.I. 20.285.766, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Country Marcos Paz, calle Lamadrid N° 950, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Catamarca N° 159, Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del país y/o en el extranjero, como objeto principal a las siguientes actividades: COMERCIAL: Venta al por mayor y/o menor de artículos de aromatización ambiental, cosméticos, perfumería, artículos de limpieza, venta de papelería, etc.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 140.000,00.- dividido en 140 cuotas iguales de \$ 1000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) González Navas Daniel Oscar, 77 (setenta y siete) cuotas sociales, y b) Medina Silvina Lucila Fátima, 63 (sesenta y tres) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio González Navas Daniel Oscar, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de Diciembre de 2021. E y V 28/12/2021. \$940,40. Aviso N° 243.376.

Aviso número: 243372

SOCIEDADES / PARTIDO CRECE TUCUMAN

POR 1 DIA - El partido CRECE TUCUMAN N° 118, comunica a sus afiliados el resultado de los comicios internos partidarios de fecha 29/10/2021; resulto electa la lista N°1 cuyas autoridades son: Consejo Partidario: Hugo Antonio Gacioppo (PRESIDENTE) Adolfo Enrique Bottini Rubiol (VICE-PRESIDENTE) Congreso Metropolitano: Arnaldo Erenesto Bottini (PRESIDENTE) Rafael Antonio Soria (VICE-PRESIDENTE). Para más información dirigirse a sede partidaria, calle España N°651, de San Miguel de Tucumán. E y V 28/12/2021. \$204,80. Aviso N° 243.372.

Aviso número: 243370

SOCIEDADES / SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

POR 1 DIA - SOCIEDAD EXTRANJERA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA - El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 2022, a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1156 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial al 30/09/2020 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Resultado y destino. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- Se tratará y ratificará nuevamente este ejercicio por haber sido rechazado por IPACyM la Asamblea Ordinaria del 18/07/2021 por causa de la pandemia por COVID-19. 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial al 30/09/2021 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Resultado y destino. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- 4) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por cuatro años. Para el Consejo Directivo: un Presidente, un Secretario, un Secretario de Educación, un Tesorero, un Vocal 1º, un Vocal 2º y dos Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora: tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente.- Se recuerda a los Señores Socios, las disposiciones estatutarias que para asistir a la Asamblea deben estar al día en el pago de las cuotas sociales y cumplir con el Art. 31 de los Estatutos. San Miguel de Tucumán, Diciembre 27 de 2021. E y V 28/12/2021. \$678,80. Aviso N° 243.370.

SOCIEDADES / TEM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 1593/205-T-2021 de fecha 09/04/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/03/21, mediante el cual constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TEM S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social, los siguientes socios: NELLA CASTRO RODOLFO, argentino, nacido el 20/09/1977, DNI N° 26.028.252, domiciliado calle Corrientes 464 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión MedicoNauro Cirujano; NELLA CASTRO RODOLFO ANONIO, argentino, nacido el 25/07/1948, DNI N° 5.521.329, domiciliado calle Corrientes 464 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión Medico Neuro Cirujano. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 31/03/2021. DENOMINACION: TEM S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Corrientes 464, Provincia de Tucumán. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo. OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional, las actividades relaciones con la salud humana n.c.p (incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.) y servicios de practica de diagnósticos n.c.p.; Servicios de internación acepto instituciones con la relacionadas con la salud mental; Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE \$100.000(pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1000 (pesos Mil) valor nominal de cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Nella Castro Rodolfo 25 cuotas por un total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) que corresponden al 25% del capital y Nella Castro Rodolfo Antonio 75 cuotas por un total de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) que representan el 75% del capital restante. En esta proporción se soportarán las perdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto, debiéndose pagar el 75% 8setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 2 años. Se podrán autorizar cuotas suplementarias de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcial, y serán proporcionadas al total de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de NELLA CASTRO RODOLFO, quien podrán actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo del año 2021. E y V 28/12/2021. \$1.199,60. Aviso N° 243.374.

SOCIEDADES / TUCHANGUITO.COM.AR S.R.L

POR 1 DIA - EDICTO "TUCHANGUITO.COM.AR S.R.L."(Constitución) Expte: 4631/205/T/2021, Se hace saber que por Expediente 4631/205/T/2021 de fecha 31/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TUCHANGUITO.COM.AR S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. ANDRES CARLOS OSTENGO, DNI 27.575.122, CUIT 20-27575122-8, Argentino, de profesión abogado, nacido el 5 de agosto de 1979, casado, con domicilio real en calle Balcarce 451, 5 piso B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. RAUL HORACIO OSTENGO, DNI 26.638.702, CUIT 20-26638702-5, Argentino, de profesión abogado, nacido el 25 de Mayo de 1978, casado, con domicilio real en calle Laprida 745, 5° piso D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avenida América N° 286, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, o asociada a terceros -bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley de sociedades comerciales, en cualquier lugar de la Rep. Argentina o del extranjero-, las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: La explotación y gestión de la actividad de supermercado, que comprenda la compra, venta, comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de alimentos, productos de almacén, bebidas, carnes, productos de limpieza, cosméticos y demás productos en general pudiendo realizarse incluso ventas online. Podrá realizar actividades de importación y exportaciones de todo tipo de productos primarios elaborados o semielaborados. Podrá dedicarse además a la elaboración, envasado, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos o subproductos, elaborados o semielaborados, destinados a la venta, tales, tales como bebidas (con y sin alcohol, azucaradas, gasificadas, etc), alimentos en general, y productos manufacturados. También podrá realizar dicha explotación de campos, chacras, bodegas, viñedos y frutícolas en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. También podrá dedicarse a la compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aguas minerales, aguas mineralizadas, aguas saborizadas, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, granos y semillas, envasados o a granel. Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, préstamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa de títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables y toda clase de operaciones financieras en general, todo con dinero propio. Se excluyen las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra por la que requiera concurso público. Para la consecución de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos lícitos relacionados con el mismo. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben completamente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor Raúl Horacio Ostengo, 50 cuotas sociales por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) que representan un 50% del capital social; y b) el Señor Andrés Carlos Ostengo, 50 cuotas sociales por un total pesos cincuenta mil (\$50.000) que representan un 50% del capital social. Organización de la Administración: La

dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Andres Carlos Ostengo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Diciembre de 2021. E y V 28/12/2021. \$1.833,20. Aviso N° 243.363.

Aviso número: 243375

SUCESIONES / GODOY JUAN ANGEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GODOY JUAN ANGEL, DNI. N°11.518.888, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GODOY JUAN ANGEL s/ SUCESION - EXPTE. N°4978/21". San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- DSBM 4978/21. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.375

Aviso número: 243366

SUCESIONES / GONZALEZ NORMA DEL CARMEN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ NORMA DEL CARMEN, DNI. N°16.995.401, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GONZALEZ NORMA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°16970/21". San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- DSBM 16970/21. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.366.

Aviso número: 243369

SUCESIONES / GONZALEZ RAUL ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL ENRIQUE GONZALEZ (D.N.I. N°11.910.896) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ RAUL ENRIQUE s/ SUCESION" - Expte. N° 15710/21 .- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.369.

Aviso número: 243378

SUCESIONES / HERRERA RODOLFO ERNESTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA RODOLFO ERNESTO, DNI. N°7.054.611, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HERRERA RODOLFO ERNESTO s/ SUCESION - EXPTE. N°15881/21". San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.378.

Aviso número: 243373

SUCESIONES / HERRERA VALDIVIA ABRAHAM S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA VALDIVIA ABRAHAM S/ SUCESION - Expte. N° 15521/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ABRAHAM HERRERA VALDIVIA", DNI N° 18.889.436. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- AAM 15521/21" Fdo. DRA. AMRIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.373.

Aviso número: 243357

SUCESIONES / JUAN CARLOS FORTINI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS FORTINI (D.N.I. N°13.848.252) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FORTINI AMILCAR ANTONIO - VILLAFANE NELLY TERESITA - FORTINI JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 12514/19.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.357.

Aviso número: 243365

SUCESIONES / LEVY ROBERTO ORLANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEVY ROBERTO ORLANDO, DNI. N°4.416.882, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LEVY JUAN - JABIF RAQUEL s/ SUCESION - EXPTE. N°4381/89". San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- DSBM 4381/89. E y V 28/11/2021. \$200. Aviso N° 243.365.

Aviso número: 243360

SUCESIONES / PACHAO RAMONA AURORA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMONA AURORA PACHAO (D.N.I. N°2.322.795) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PACHAO RAMONA AURORA s/ SUCESION" - Expte. N° 15865/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.360.

Aviso número: 243358

SUCESIONES / "PAZ JOSE ERNESTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16226/21.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ERNESTO PAZ (D.N.I. N°10.341.561) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAZ JOSE ERNESTO s/ SUCESION" - Expte. N° 16226/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.358.

Aviso número: 243364

SUCESIONES / PRIBULSKY SARA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PRIBULSKY SARA, DNI. N°2.389.733, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PRIBULSKY SARA s/ SUCESION - EXPTE. N°13063/21". San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- DSBM 13063/21. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.364.

Aviso número: 243371

SUCESIONES / SARA TRINIDAD ROBLES

POR 1 DIA - Monteros, 07 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de SARA TRINIDAD ROBLES (DNI.0.805.753). 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.371.

Aviso número: 243368

SUCESIONES / SEMA CARLOS SEBASTIAN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SEMA CARLOS SEBASTIAN s/ SUCESION - Expte. N° 14582/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS SEBASTIAN SEMA", DNI N°26.684.878. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) .FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 17 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.368.

Aviso número: 243359

**SUCESIONES / ZELARAYAN MAGDALENA ESTER S/ SUCESION - EXPTE.
N°15761/21"**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAGDALENA ESTER ZELARAYAN, DNI. N°10.012.217, fallecida el 12/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ZELARAYAN MAGDALENA ESTER s/ SUCESION - EXPTE. N°15761/21". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- DCD 15761/21. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.359.

Aviso número: 243367

SUCESIONES / ZELAYA JUAN CARLOS - VACA ESTHER DEL TRANSITO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA JUAN CARLOS - VACA ESTHER DEL TRANSITO s/ SUCESION - Expte. N° 9722/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- I) ... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ESTHER DEL TRANSITO VACA", DNI N°3.177.614 y "JUAN CARLOS ZELAYA", DNI N°7.035.742. Hágase Saber. Publíquese. III) .. IV) .. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 17 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 28/12/2021. \$200. Aviso N° 243.367.

\n\nNúmero de boletín: 30.132

Fecha: 28/12/2021